

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES LABORALES

MINISTERIO DE TRABAJO E INFORMACIÓN DIRECCIÓN GENORES DE DESARRO SE PROPERCIO DE TRABAJO E INFORMACIÓN DIRECCIÓN DE PROPERCION DE TRABAJO DE TR

SALIDA 3362

R E S O L U C I Ó N

S/REF

N/REF: Regulación de Empleo MR

Expte.: 258/10 306/10 y 327/10

Con fecha de hoy el limo. Si. Director Genera-

de Trabaio, ha resuelto lo siguiente:

ASUNTO: Resolución Complementaria BANCO MARE NOSTRUM SA

RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA

<u>VISTO</u> el escrito de solicitud presentado en este Organismo el día 5 de Octubre de 2011, de solicitud de Resolución Complementaria a las dictadas los días 17 de Noviembre de 2010 (ERE 306/10), 15 de Octubre de 2010 (ERE 258/10) y 10 de Diciembre de 2010 (ERE 327/10) instados respectivamente por, CAJA MURCIA, CAIXA PENEDÈS Y CAJA GRANADA por D. Manuel Náñez Pérez Antonio, como representante de la empresa BANCO MARE NOSTRUM SA como consecuencia de la integración de CAJA MURCIA, CAIXA PENEDÈS Y CAJA GRANADA y la consiguiente constitución de BANCO MARE NOSTRUM SA

Y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

<u>PRIMERO</u>: 17 de Noviembre de 2010, esta Dirección General de Trabajo dictó resolución autorizando (ERE 306/10):

- AUTORIZAR a la empresa CAJA DE AHORROS DE MURCIA, de conformidad con el Acuerdo suscrito el 8-11-10, por la representación empresarial y por la representación legal de los trabajadores, y en los términos, forma y condiciones que se establecen, la extinción de 222 contratos de trabajo, con efectos desde la fecha en que se dicte la presente resolución administrativa y hasta el 31-12-2012, todo ello

correo electrónico ralvareza@mtin.es

C/ PIO BAROJA, 6 28071 MADRID TEL: 91 363 18 00

FAX: 91 363 20 38



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES LABORALES

> Exp. :RC 258/10 306/10 y 327/10

Hoja n° 2

se entenderá en la forma, términos y condiciones pactados por las partes social y empresarial en el Acuerdo de finalización del período de consultas.

SEGUNDO: 15 de Octubre de 2010, esta Dirección General de Trabajo dictó resolución autorizando (ERE 258/10):

- AUTORIZAR a la empresa "CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDÉS", la extinción de los contratos de trabajo de 290 trabajadores, todo ello se entenderá en los términos, forma y condiciones previstos en el Acta de Acuerdo suscrito entre las partes que puso fin al período de consultas de 8-10-10.

<u>TERCERO</u>: 10 de Diciembre de 2010, esta Dirección General de Trabajo dictó resolución autorizando (ERE 327/10):

- AUTORIZAR a la empresa CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA a extinguir las relaciones laborales de 298 trabajadores de la plantilla, ubicados en centros de trabajo de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Cataluña y Murcia. Todo ello se entenderá, en los términos, formas y condiciones pactadas, que figuran en la referida Acta de Acuerdo de 29 de octubre de 2010 se acompaña como Anexo a la presente resolución.

CUARTO: En el escrito de solicitud de resolución complementaria ahora presentado se manifiesta que con fecha 14 de Septiembre de 2011 en escritura pública y ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Antonio Morenés Giles , se ha llevado a cabo el proceso de segregación de CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA, CAJA DE AHORROS DE MURCIA Y CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES y transmisión en bloque BANCO MARE NOSTRUM, SA , subrogándose la nueva

correo electrónico maria.romero@mtin.es C/ PIO BAROJA, 6 28071 MADRID



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES LABORALES

Exp. :RC 258/10 306/10 y 327/10

Hoja n° 3

entidad en los activos y pasivos de cada una de las cajas que se incorporan a la nueva entidad **BANCO MARE NOSTRUM, SA** y expresamente en las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo de las plantillas.

TERCERO. Como consecuencia de dicha segregación y tal como consta en la escritura pública, **BANCO MARE NOSTRUM, SA** adquiere por sucesión universal sin solución de continuidad, ni interrupción de la actividad todos los derechos y obligaciones y relaciones jurídicas de CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA, CAJA DE AHORROS DE MURCIA Y CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Esta Dirección General es competente para resolver la presente solicitud de conformidad con el artículo 51 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, Real Decreto 43/96, de 19 de Enero, artículo 12 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99,Real Decreto 777/2011, de 4 de Junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo e Inmigración y la Orden TIN/2254/2011, de 28 de julio, sobre delegación de competencias

SEGUNDO: Procede acceder a la solicitud empresarial teniendo en cuenta que se ha realizado mediante escritura pública la realiza la segregación de CAJA GENERAL

correo electrónico maria.romero@mtin.es C/ PIO BAROJA, 6 28071 MADRID

TEL: 91 363 18 00 FAX: 91 363 20 38



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES LABORALES

> kp. :RC 258/10 · 306/10 y 327/10

> > Hier 4

DE AHORROS DE GRANADA, CAJA DE AHORROS DE MURCIA Y CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES y la consiguiente constitución de **BANCO MARE NOSTRUM, SA** por lo que se debe entender incluidos a los trabajadores que pertenecían a CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA, CAJA DE AHORROS DE MURCIA Y CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES en **BANCO MARE NOSTRUM, SA**

En virtud de lo expuesto,

ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

ACUERDA:

1.- DECLARAR LA SUCESIÓN EMPRESARIAL de BANCO MARE NOSTRUM, SA en los derechos y obligaciones reconocidos en el (ERE 258/10) a la empresa "CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDÉS", para la extinción de los contratos de trabajo de 290 trabajadores, todo ello se entenderá en los términos, forma y condiciones previstos en el Acta de Acuerdo suscrito entre las partes que puso fin al período de consultas de 8-10-10, en el (ERE 306/10) a la empresa CAJA DE AHORROS DE MURCIA, de conformidad con el Acuerdo suscrito el 8-11-10, y en los términos, forma y condiciones que se establecen, la extinción de 222 contratos de trabajo, con efectos desde la fecha en que se dicte la presente resolución administrativa y hasta el 31-12-2012 y en el (ERE 327/10) a la empresa "CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA "para extinguir las relaciones laborales de 298 trabajadores de la plantilla, ubicados en centros de trabajo de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Cataluña y Murcia. Todo ello, en los términos y condiciones pactadas, que figuran en la referida Acta de Acuerdo de 29 de octubre de 2010 se

correo electrónico maria.romero@mtin.es

C/ PIO BAROJA, 6 28071 MADRID

TEL: 91 363 18 00 FAX: 91 363 20 38



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES LABORALES

kp. :RC 258/10 306/10 y 327/10

Hoire' 5

acompaña como Anexo a la presente resolución.

NOTIFÍQUESE.- Esta resolución a los interesados de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, pudiendo interponerse contra la misma recurso de alzada en el plazo de un mes desde su notificación, ante el Ministro de Trabajo e Inmigración, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la citada Ley 30/92.

DE RECORDED TO THE SERVER DE RECORDED TO THE

Madrid. 1 3 OCT 20M .
La Consejera Técnica

Maria Romero Cabello de Alba

Representante de los trabajadores.-. CAJA DE AHORROS DE MURCIA.-

correo electrónico maria.romero@mtin.es

C/ PIO BAROJA, 6 28071 MADRID

TEL: 91 363 18 00 FAX: 91 363 20 38